

EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA MUJER EN LA LEY JUDÍA

Aprender y enseñar

Cuadernillos de estudio sobre la mujer en la ley judía

Número 1

La mejitzá en la sinagoga

Rabina Monique Susskind Goldberg

Traducción del hebreo: Rabina Diana Villa



INSTITUTO SCHECHTER DE ESTUDIOS JUDAICOS
JERUSALÉN, ABRIL DEL 2004

EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN LA MUJER EN LA LEY JUDÍA

EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

Rabino Profesor David Golinkin, director y editor
Rabino Israel Warman, asesor en asuntos halájicos
Rabina Monique Susskind Goldberg, investigadora
Rabina Diana Villa, investigadora

COMITÉ ASESOR INTERNACIONAL

Dra. Susan Aranoff, E.E.U.U.
Profesor Moshé Benovitz, Israel
Profesor Irwin Cotler, Canadá
Profesor Michael Corinaldi, Israel
Dra. Ruth Halperin-Kadari, Israel
Rabino Richard Lewis, Israel
Abogada Rivka Mekayas, Israel
Rabino Profesor Mayer Rabinowitz, E.E.U.U
Rabino Profesor Emanuel Rackman, Israel y E.E.U.U
Rabina Dra. Einat Ramon, Israel
Profesora Alice Shalvi, Israel
Abogada Sharon Shenhav, Israel

El Instituto Schechter de Estudios Judaicos agradece a la Fundación Ford y a la Agencia Judía para Israel por el apoyo económico al Centro de Investigación sobre la Mujer en la ley Judía.



Derechos de autor 2004 del Instituto Schechter de Estudios Judaicos

Castilla Postal 16080, Jerusalén, 91160

Teléfono: 02-6790755

Fax: 02-6790840

Correo electrónico: schechter@schechter.ac.il

Sitio de Internet: www.schechter.edu

Impreso en Israel

ISBN 965-7105-21-8

Imprenta y diseño gráfico: Leshon Limudim S.R.L., Jerusalén



Índice

Prefacio	5
Introducción	7
1) ¿Acaso está prohibido que los hombres y las mujeres se sienten juntos en la sinagoga?	7
2) No hay ningún indicio de que los hombres y las mujeres hayan estado separados durante los servicios religiosos públicos hasta la Edad Media.	13
3) La <i>mejitzá</i> o sección femenina es una costumbre que se desarrolló en la Edad Media.	17
4) ¿Se puede anular la costumbre de la <i>mejitzá</i> o sección femenina?	18
5) Resumen y conclusión	22
Bibliografía	23
Glosario de autores	24
Glosario terminológico	26

PREFACIO

EL INSTITUTO SCHECHTER DE ESTUDIOS JUDAICOS

El Instituto Schechter de Estudios Judaicos es una de las instituciones académicas de avanzada de estudios judaicos en el estado de Israel. El enfoque de particular de Schechter combina métodos tradicionales y modernos de estudio. Además del estudio histórico y textual de las fuentes judías se llevan a cabo discusiones sobre temas culturales y de actualidad, encarando los dilemas éticos y sociales de la sociedad israelí en nuestros días. El Instituto Schechter ofrece cursos para una maestría interdisciplinaria en estudios judaicos en áreas clásicas como Biblia, Pensamiento Judío e Historia Judía y en otras más modernas como Feminismo, Educación, la Comunidad y el Arte desde una perspectiva judía.

Los estudiantes de todo el país que concurren a Schechter representan un espectro amplio de creencias y puntos de vista dentro de la sociedad israelí. Los atrae el ambiente cálido, abierto y pluralista del instituto.

El área de investigación aplicada dentro de Schechter abarca al Instituto de Halajá Aplicada, el Centro para el Judaísmo y las Artes y al Centro de Investigación de la Mujer en la ley Judía.

EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA MUJER EN LA LEY JUDÍA

El Centro de Investigación de la Mujer en la Ley Judía se fundó en 1999 en el Instituto Schechter de Estudios Judaicos gracias a una subvención de la Fundación Ford. El primer objetivo del centro – estudiar el status de las mujeres en la sinagoga – se lleva a cabo en mi libro *El Status de las Mujeres en la Ley Judía: Responsa*, publicado en el 2001 y en los cuadernillos de la serie “Aprender y enseñar”, siendo éste el primer número. El segundo objetivo es encontrar soluciones halájicas a los problemas de las *agunot* (mujeres ancladas) modernas, que se ven obligadas a esperar varios años hasta obtener un *guet* (divorcio religioso) de sus maridos. Este problema es considerado en el libro *Soluciones Halájicas al Dilema de la Aguná*, que se pulicará dentro de poco, y en los cuadernillos de publicación semestral *Zaakat Dalot* que examina casos reales de *agunot* que se demoraron durante años en las cortes rabínicas sin que se dicte el fallo.

APRENDER Y ENSEÑAR

Esta nueva serie está destinada ante todo al status de la mujer en la sinagoga. Está basada en mi libro *El Status de las Mujeres en la Ley Judía: Responsa*, pero su objetivo es el público en general. En este cuadernillo inicial, la Rabina Monique Susskind Goldberg re-escribió mi responsum (respuesta halájica) “La Mejitzá en la Sinagoga” que fue publicada en el libro mencionado anteriormente. La meta era lograr que ese responsum fuera comprendido por un lego que no poseyera formación alguna en Talmud y en leyes judías. La Rabina Diana Villa agregó un glosario de autores y un glosario terminológico para asistir al lector.

Los cuadernillos en esta serie se publicarán en cinco idiomas – hebreo, inglés, español, ruso y francés – para que puedan acceder a ellos la mayor cantidad de lectores posible, tanto en Israel como en la diáspora.

Esperamos que estos cuadernillos motiven al público a aprender y enseñar sobre el status de la mujer en la ley judía y que dicho estudio también lo conduzca a la acción.

Profesor David Golinkin
Instituto Schechter de Estudios Judaicos
Jerusalén
Abril del 2004

Introducción**

Los hombres y las mujeres están separados materialmente en las sinagogas ortodoxas durante los servicios religiosos. Esta separación se logra dado a que las mujeres se sientan en una sección especial de la sinagoga¹ o colocando un tabique divisorio entre hombres y mujeres. En los años 50 del siglo pasado se introdujo la opción de que hombres y mujeres se sienten conjuntamente en algunas sinagogas en los Estados Unidos de América. Hoy en día ésta es la forma aceptada de sentarse en la mayoría de las sinagogas reformistas y conservadoras en la Diáspora y en Israel. Sin embargo, la mayoría de los rabinos ortodoxos se siguen oponiendo a cualquier cambio en la forma de sentarse en la sinagoga.

En este cuadernillo deseamos esclarecer la *halajá* (ley judía) respecto a la separación entre hombres y mujeres y la *mejitzá* en la sinagoga.²

1) ¿Acaso está prohibido que los hombres y las mujeres se sienten juntos en la sinagoga?

La posición ortodoxa sostiene que los hombres y las mujeres tienen prohibido sentarse juntos en la sinagoga. Algunos rabinos ortodoxos reconocidos sostienen que esta prohibición es bíblica (*deoraita**). De acuerdo al Rabino Soloveichik[•], por ejemplo, ésta es “una prohibición del Pentateuco que ningún acto legal puede dejar de lado... Aquello que Dios decretó no puede anularse por un ser humano.”³

Los dos argumentos principales de aquéllos que exigen la *mejitzá* son:

a) Que hombres y mujeres ya estaban separados en el Segundo Templo; por ende deberían estar separados en la sinagoga;

** Hay un glosario de autores y un glosario terminológico al final del cuadernillo. Un * hace referencia al glosario terminológico. Un • hace referencia al glosario de autores.

1 Hoy en día esta sección es llamada el área femenina (*Ezrat Nashim*) pues así se llamaba una de las áreas del Templo, aunque aparentemente no hay relación entre ellas. Vea nuestra descripción del área femenina del Templo a continuación.

2 Este artículo se basa en una respuesta halájica del Rabino David Golinkin, publicada originalmente en el segundo tomo de *Responso del Comité Halájico de la Asamblea Rabínica Israeli* en el año 1987, cuya segunda versión se publicó en su libro *El Status de la Mujer en la Ley Judía: Responso*. Nuestras referencias a su artículo corresponden a la segunda versión ampliada. Las abreviaturas bibliográficas aparecen al final del cuadernillo.

3 *Conservative Judaism* 11/1 (otoño de 1956), Pág. 50; Litvin, Pág. 139-140.

b) De acuerdo al Rabino Soloveichik es necesario mantener la separación para evitar la prohibición de encontrar *ervat davar* (algo inapropiado).

Analicemos a continuación estos dos argumentos.

a) ¿Acaso hombres y mujeres estaban separados en el Segundo Templo?

El argumento principal de las autoridades legales en el mundo ortodoxo es que en el Segundo Templo ya había una separación entre hombres y mujeres y que esta separación era una exigencia bíblica.⁴ En su opinión, dado que la sinagoga es un *mikdash meat* (pequeño santuario – esto se basa en un midrash sobre Ezequiel 11:16, que figura en Meguilá 29a), la exigencia de la separación entre hombres y mujeres es bíblica (*deoraita**).

La sección femenina en el Templo

La superficie del Segundo Templo estaba dividida en secciones. Las secciones se volvían mas sagradas cuanto más cerca estaban del Sancto Sanctorum.⁵ La primera sección era la sección femenina [*Ezrat Nashim*] y después de atravesarla y al portón de Nicanor se llegaba a las partes interiores del Templo. La sección femenina no estaba destinada exclusivamente a las mujeres, y no hay fuente halájica alguna que indique que las mujeres podían entrar sólo hasta un punto predeterminado.⁶ El origen del nombre se debe, aparentemente, a que las mujeres se solían acercar sólo hasta el Portón de Nicanor y no lo pasaban a menos que tuvieran que traer un sacrificio o las primicias.⁷

De acuerdo a las fuentes tanaíticas (ver *tanaim**) y amoraíticas (ver *amoraím**) y al testimonio de Flavio Josefo, queda claro que había presencia de hombres y mujeres en la sección femenina todo el año y no hay prueba alguna de que hayan estado separados.⁸

4 Veá, por ejemplo, la respuesta halájica del Rabino Moshé Feinstein en “Iguerot Moshe”, sección Oraj Jaim, número 39 = Litvin, Pág. 11-19.

5 Veá Mishná Kelim 1: 8-9.

6 Para mayor información vea Safrai, *Ezrat Nashim*, Pág. 331-332.

7 Veá, por ejemplo, Tosefta Arajín 2:1 y Mishná Bikurim 1:5.

8 Veá Golinkin, Pág. 186-187.

Fuentes que se refieren a la separación entre hombres y mujeres en el Ezrat Nashim del Templo

Las ceremonias públicas de culto divino se llevaban a cabo en la sección femenina. Éstas incluían, la lectura de la Torá por el Sumo Sacerdote en el Día del Perdón (Iomá 69 a-b), y la lectura de la Torá por el rey en *Haqhel** (Sota 40b-41a y fuentes talmúdicas paralelas). La festividad de la recolección del agua se llevaba a cabo en la sección femenina y la Mishná (Sucá 5:1) dice sobre ella: “Quien no ha visto la festividad la recolección del agua (de la fuente) [*Simjat Beit Hashoevá*], no ha visto jamás un regocijo en su vida”.

Posteriormente, los rabinos instituyeron que debía construirse un balcón en la sección femenina, durante el tiempo que durara la festividad de la recolección del agua. Y así enseñaron en la Mishná* Midot 2:5:

Originalmente [las paredes de la sección femenina] eran lisas, pero posteriormente ellos [la Corte] la rodearon con un balcón, para que las mujeres pudieran mirar desde arriba mientras los hombres estaban abajo, sin que se juntaran.

A primera vista pareciera que rodearon la sección femenina con un balcón fijo, donde se paraban las mujeres durante todo el año. Pero los comentaristas de la Mishná (Maimónides*, el Meiri*, el Rosh*, el Rabino Obadía de Bertinoro*, Tiferet Israel*) explicaron que el balcón fue construido exclusivamente para la festividad de la recolección del agua.⁹

Aquéllos que decretaron el cambio separaron a los hombres de las mujeres para evitar la frivolidad durante la gran festividad.¹⁰

Y así aprendimos en la Mishná Sucá 5:2:

Al finalizar el primer día festivo de la Festividad de las Cabañas [los sacerdotes y los levitas] descendían [los quince escalones hasta la sección de los israelitas] a la sección femenina, en donde hacían un gran cambio.

En la Tosefta* Sucá 4:1 (edición Liberman, Pág. 272) está escrito:

En un principio, cuando observaban la festividad de la recolección del agua, los hombres veían desde adentro y las mujeres desde afuera. Cuando las cortes rabínicas vieron que ocurrían conductas frívolas, hicieron tres balcones en esa sección, de tres lados, en los cuales las

9 Según el Profesor Albeck en el suplemento a la Mishná Sucá, Pág. 477, habían aparentemente salientes fijas en las paredes, y únicamente agregaban tablones y una baranda durante la fiesta.

10 Así describe los festejos la Mishná (Sucá 5:4): “Los hombres piadosos y de buenas acciones danzaban delante de ellos [de los sacerdotes] con antorchas en sus manos y diciendo canciones y alabanzas. Y estaban presentes innumerables levitas con numerosas arpas, liras y címbalos y demás instrumentos musicales”.

mujeres se sentaban y observaban las festividades de la recolección del agua sin juntarse [con los hombres].

El Talmud* de Babilonia (Sucá 51b), explica de la siguiente manera el “gran cambio” mencionado por la Mishná*:

¿Cuál era el “gran cambio”? Rabí Elazar respondió: Hemos aprendido [en la Mishná Midot]: “Originalmente [las paredes de la sección femenina] eran lisas, pero posteriormente [la Corte] la rodearon con un balcón, para que las mujeres pudieran mirar desde arriba mientras los hombres estaban abajo”. Enseñaron nuestros sabios: “En un principio las mujeres estaban adentro [de la sección femenina] y los hombres afuera, y esto les permitió frivolidades. Luego decretaron que las mujeres se sentaran afuera y los hombres adentro, y aún así se comportaban en forma ligera. Entonces decretaron que las mujeres se sentaran arriba [en el balcón] y los hombres abajo”.

O sea, que de acuerdo al decreto rabínico, todos los años, antes de la festividad de la recolección del agua, construían un balcón que separara a los hombres y a las mujeres, para evitar la “frivolidad” que podría haber surgido como consecuencia de la festividad de la recolección del agua.

A continuación (folios 51b-52a), el Talmud hace el siguiente planteo: ¿Es posible que los sabios hayan modificado el plano divino del Templo, considerando que en el plano original no había balcón?

¿Cómo podían hacerlo? Acaso no está escrito “Todas estas cosas [las obras del diseño] te las doy por escrito, como se me han representado por la mano del Eterno que me las hizo entender [dijo David]” (I Crónicas 28:19, refiriéndose a la construcción del Primer Templo). Respondió Rav: encontraron un versículo bíblico y lo interpretaron: “Y la tierra estará de duelo, cada familia por su lado, y la familia de David por su lado, y sus mujeres por su lado” (Zacarías 12:12). Dijeron: ¿acaso no es éste un razonamiento *a fortiori*? Si en un futuro, cuando estén de duelo y el instinto del mal no los controle, la Torá dice sin embargo que los hombres y las mujeres estarán cada cual por su lado, en el presente cuando están festejando y están bajo la influencia del instinto del mal, ¿no debería ser así más todavía?¹¹

¿Cómo es posible que los sabios cambiaran el plano del Templo? ¿Acaso no está escrito en el libro de Crónicas que el plano completo (“todo”) fue entregado por

11 Vea también el Talmud de Jerusalén, Sucá 5:2 (página 55b).

medio de una profecía divina? Rav (un amorá de la primera generación en Babilonia – vea amoraim*) respondió que los sabios aprendieron *a fortiori* a partir de un versículo en el libro de Zacarías lo siguiente: si en una situación de duelo, cuando la tendencia hacia el mal no controla a los humanos, los hombres y la mujeres deben estar separados, en una época festiva debemos tener aún más conciencia del instinto del mal y separarlos. Por ello los sabios decidieron construir un balcón.

Los rabinos ortodoxos consideraron que las palabras del amorá* Rav constituyen una prueba de que el balcón en la sección femenina del Templo era una ley bíblica (*deoraita**). Rav explicó que los sabios construyeron el balcón a partir de un versículo en Zacarías. El Rabino Moisés Feinstein dedujo a partir de esto que (*Iguerot Moshé, Oraj Jaim* 39 = Litvin, pág. 11):

Por ende es como si hubiera estado explicitado que son necesarias las salientes y el balcón. Gad, el visionario, y Natán, el profeta, a quienes Dios informó acerca del plano para la construcción, no necesitaban decirselo [porque era como si] hubieran estado en “todo eso por escrito”.

En otras palabras, el balcón estaba incluido en el plano original del Templo, a pesar de que no fue mencionado en forma explícita. Por lo tanto, según el Rabino Feinstein, la separación entre hombres y mujeres surge de una obligación bíblica.

Sin embargo, esto no es obvio a partir de las fuentes. En la Mishná* y la Tosefta* se expresa claramente que el balcón constituyó un *decreto* rabínico y no una obligación bíblica. El versículo que el Talmud interpreta de los profetas y no del Pentateuco y por ende no es posible que se trate de una prohibición bíblica. La intención de Rav fue justificar el decreto rabínico y no comprobar que el balcón era de origen bíblico.¹²

Resumiendo, de estas fuentes aprendemos que:

- 1) en la festividad de la recolección del agua los sabios decretaron que se construyera un balcón para impedir acciones frívolas
- 2) la separación entre hombres y mujeres en el Templo era temporaria, durante dichas festividades
- 3) la hipótesis de los rabinos ortodoxos de que el balcón era una obligación bíblica no es correcta. La separación era un decreto rabínico según está expresado explícitamente en la Mishná, tratado de Sucá.

12 Veá Golinkin, Pág. 182.

La sinagoga como un “pequeño santuario”

El hecho de que la sinagoga es llamada un "pequeño santuario" en la Agadá (fuentes narrativas y no legales) no nos indica que podemos inferir acerca de la sinagoga a partir del Templo. Ambas instituciones son muy diferentes, tanto en cuanto a su destino como a su estructura edilicia. Aunque arribáramos a la conclusión que existió un tabique divisorio o separación fija en el Templo (y hemos demostrado que esto no fue así), de esto no se desprendería que el tabique divisorio era obligatorio desde el punto de vista de la ley judía. “No se puede inferir acerca de las oraciones en la sinagoga en base a las festividades populares en el Templo.”¹³

b) Algo inapropiado [*ervat davar*]

Hay rabinos ortodoxos que consideran que la prohibición de que hombres y mujeres se sienten juntos en la sinagoga se deduce del versículo en el libro de Deuteronomio 23:15, “Y no vea en ti algo inapropiado”.¹⁴ Ellos consideran que este versículo nos enseña que es necesario separar a los hombres de las mujeres para impedir el comportamiento frívolo. Sin embargo, el versículo en Deuteronomio no se refiere a la separación entre hombres y mujeres sino a la obligación de mantener el campamento en el desierto libre de toda impureza. El significado literal del versículo se refiere a la obligación de quien tiene una polución nocturna (*baal kerí**) de salir del campamento y evacuar fuera del mismo. Los sabios del Talmud* (Berajot 25b) dedujeron de este versículo que la oración del *Shemá* no debe ser leída al lado de una *ervá* (desnudez). Sin embargo, no existe relación alguna en el Talmud entre este versículo y la separación entre hombres y mujeres en la sinagoga. Los rabinos modernos que emplearon este versículo, crearon por ende un nuevo *midrash halajá* (una deducción de la ley judía a partir de versículos bíblicos aplicando ciertas reglas de interpretación – un privilegio exclusivo de los tanaítas*).

En resumen, podemos afirmar en forma clara que la exigencia de la separación de hombres y mujeres en la sinagoga no tiene fundamento alguno en el Talmud. La literatura rabínica que se refiere a las leyes que rigen las oraciones y el culto en la sinagoga, desde el Talmud hasta el siglo diecinueve, tampoco se pronuncia sobre la prohibición de que hombres y mujeres se sienten juntos en la sinagoga. De esto surge que la práctica de la separación entre miembros

13 Golinkin, Pág. 183, e *ibid.*, nota 5.

14 Ésta es la postura del Rabino Soloveitchik – vea más arriba, nota 3. El Rabino Soloveitchik marca la diferencia entre la separación y el tabique divisorio. Reconoce que es difícil encontrar una fuente que obligue a colocar un tabique divisorio en el Pentateuco. Y afirma que es una obligación rabínica (*derrabanán**), como un cerco alrededor de la Torá (*siag latorá*).

de ambos sexos en la sinagoga es una costumbre y examinaremos ahora el origen de la misma.

2) No hay ningún indicio de que los hombres y las mujeres hayan estado separados durante los servicios religiosos públicos hasta la Edad Media

a) La época del primero y segundo Templo

Hay varios indicios en la Biblia y la Apócrifa que señalan que no había separación entre los sexos durante los servicios religiosos en las épocas del primero y segundo Templo.¹⁵

La lectura pública en la época bíblica

En Deuteronomio 31:10-12 está escrito:

Y les ordenó Moisés diciendo: Al fin de cada siete años, en el año sabático (*shemítá**), en la fiesta de las cabañas (Sucot), cuando todo Israel sea convocado ante el Eterno su Dios en el lugar que Él escogerá [por santuario], leerás esta Torá ante Israel para que todos la oigan. Congregarás (*haqhlél*) al pueblo: *hombres, mujeres*, niños y a los forasteros que habitan en tus ciudades, para que oigan y aprendan y así teman al Eterno, vuestro Dios, y guarden todas las palabras de esta Torá para cumplirlas.

Y en Nejemías 8:1-2 leemos:

Y reunióse todo el pueblo como un solo hombre en la plaza que había frente al portón de las Aguas, y le pidieron a Esdras (*Ezrá*) el escriba que trajera el libro de la Torá de Moisés que el Eterno había impuesto a Israel. Y Esdras el sacerdote trajo la Torá ante la congregación, que constaba de *hombres y mujeres* y todos los que tenían uso de razón, el día primero del mes séptimo.

De estas fuentes aprendemos que los hombres y las mujeres se juntaban para oír la lectura de la Torá en público, y no hay mención alguna de su supuesta separación.

15 Golinkin, Pág. 185-186.

Servicios mixtos en el Templo

En el libro de Judith 4:11-12, está escrito:

Y todos los *hombres, mujeres y jóvenes* que moraban en Jerusalén se postraron ante al Templo, cubrieron de ceniza sus cabezas y tendieron sus sacos frente a Dios...y clamaron juntos, fervientemente, al Dios de Israel.

El libro de Judith fue escrito en la época del Segundo Templo (aparentemente en el siglo cuarto AEC) y he aquí un testimonio explícito de que había servicios religiosos con la participación de miembros de ambos sexos en el Templo.

Lectura de la Torá en *Haqhel* en la sección femenina del Segundo Templo

Como dijimos anteriormente, según el Talmud en Sotá 40b-41a, el rey leía la Torá durante el *Haqhel** en la sección femenina del segundo Templo. Dado que las mujeres también estaban obligadas a cumplir el precepto de *Haqhel*,¹⁶ esto significa que las mujeres estaban presentes durante el *Haqhel* en la sección femenina del segundo Templo, del mismo modo que habían estado presentes en el *Haqhel* en tiempos de Esdras y Nejemías. No hay ningún testimonio de una separación entre hombres y mujeres en esta ocasión.

b) Sinagogas antiguas

Examinemos ahora la literatura y los hallazgos arqueológicos para ver si nos aportan algún testimonio de la separación entre hombres y mujeres en las sinagogas antiguas.

No hay mención alguna de una *mejitzá* o sección femenina en las fuentes

Si examinamos la literatura rabínica desde el final de la época del segundo Templo hasta fines de la época de los Gueonim (500-1000 EC), observamos que no hay mención alguna de una *mejitzá* o sección femenina.¹⁷

Sin embargo, los codificadores ortodoxos intentaron comprobar la existencia de la *mejitzá* en la sinagoga en base a ciertas fuentes talmúdicas. A continuación les traemos un ejemplo:

En Kidushín 81a, hay una sección que se ocupa de las leyes de *yijud*, que prohíben de que un hombre y una mujer permanezcan solos en una habitación.

16 Veá Deuteronomio 31:10-12; Kidushín 31a; Maimónides, Leyes de Jagigá 3:1.

17 Veá Golinkin, Pág. 188-191, donde aparece una revisión de las fuentes.

Se nos relata que “Abaie puso una fila de cántaros, Rava puso una fila de cañas”. Las circunstancias en las que ocurre este suceso no quedan claras. Rashi explica (ibid., s.v. cántaros), que se trata de “un lugar en el cual un grupo de hombres y mujeres se reunían para escuchar un sermón o para un casamiento”. Sin embargo queda claro que no se trataba de una sinagoga y por ende no se puede comprobar en base a esto que existía la *mejitzá* en la sinagoga. El Talmud simplemente nos relata que, en determinadas circunstancias, Abaie y Rava se vieron obligados a armar tabiques provisorios. De hecho, los códigos no utilizan esta fuente para dictaminar que se requiere una *mejitzá*.

Las mujeres estaban acostumbradas a ir a la sinagoga y a participar de los servicios religiosos

Según la ley judía las mujeres están obligadas a rezar.¹⁸ Sin embargo se podría hacer el planteo de que no se menciona una sección femenina o *mejitzá* en las fuentes dado a que las mujeres no solían asistir a la sinagoga y rezaban en sus hogares. Esta suposición es incorrecta. Hay muchas fuentes que atestiguan a la participación femenina en los servicios religiosos y al hecho de que concurrían en forma asidua a la sinagoga. A continuación les traemos algunos ejemplos:

- Flavio Josefo en *Antigüedades Judías* (XIV, 10, 24, Vol. III, Pág. 39-40, Acervo Cultural Editores, Buenos Aires, 1961) describe la decisión de las autoridades de Sardes (en Asia Menor) al final del primer siglo AEC:

Así ha parecido al senado y al pueblo... que se les permita [a los judíos] realizar asambleas de acuerdo al rito establecido por sus leyes y que además se les asignen un lugar, en el cual, *junto con sus mujeres* y sus hijos puedan cumplir los ritos patrios y adorar a Dios...

Esta sección nos demuestra que las mujeres participaban en los servicios religiosos en la sinagoga en Sardis.¹⁹

- En una *baraita** en el Talmud* de Babilonia (Avodá Zará 38a-b), está escrito:

Una mujer [judía] puede colocar una cacerola sobre el horno y permitirle a una mujer gentil, sin recelo, que mezcle hasta tanto ella regrese del baño público o de la sinagoga.

18 Vea la respuesta halájica del Rabino David Golinkin sobre el tema: “Las Mujeres en el *Minián* y como *Shelijot Tzibur*”, en las *Respuestas Halájicas del Vaad Hahalajá de la Asamblea Rabínica de Israel*, Vol. 6 (5755-5758), Pág. 59-68 = Golinkin, Pág. 47-59.

19 Golinkin, Pág. 188.

O sea, que la mujer (judía) puede colocar la cacerola sobre el fuego, y la no judía puede mezclar, mientras la judía se encuentra en el baño público o en la sinagoga. De este testimonio surge que las mujeres acostumbraban a ir a la sinagoga del mismo modo en que acostumbraban a ir al baño público.

- En el Talmud Babilónico, Sotá 22a se nos relata:

Cierta viuda tenía una sinagoga en su barrio, sin embargo concurría diariamente a la academia de Rabí Iojanán para rezar. Él le dijo: “Hija mía, ¿acaso no hay sinagoga en tu barrio?” Ella le respondió: “Rabino, ¿acaso no tengo una recompensa por los pasos? [por la distancia adicional que caminé para asistir a los servicios religiosos]”.

Rabí Iojanán no se sorprende al ver que una mujer asiste a los servicios diariamente, sino porque no va a la sinagoga en su barrio.²⁰

Así resume este asunto el profesor Shemuel Safrai:

Las mujeres estaban obligadas a rezar y aún asistían a la sinagoga, sin embargo no tenemos ninguna prueba de la existencia de una sección diferenciada. Esto nos da una cierta certeza de que no había ni sección femenina ni *mejitzá*.²¹

No hay indicios arqueológicos de que había una sección femenina en la sinagoga

Algunos arqueólogos encontraron balcones en las ruinas de ciertas sinagogas antiguas a principios del siglo XX, y decidieron que se trataba sin duda alguna de secciones femeninas. Después de volver a inspeccionar los hallazgos en las ruinas de más de cien sinagogas de la época talmúdica en la Tierra de Israel y en la diáspora quedó claro que sólo en cinco sinagogas en Israel es muy probable que haya habido balcones.²² Además, no tenemos evidencias arqueológicas de que los balcones que se descubrieron fueron utilizados como secciones femeninas.

Podemos aprender también acerca de la ausencia de una sección femenina o *mejitzá* en la sinagoga a partir de las inscripciones que se descubrieron honrando a los donantes. Numerosas inscripciones mencionan mosaicos, portones, entradas, patios, recibimiento de visitas, una columna o serie de columnas,

20 Veá otros ejemplos en Golinkin, Pág. 52-53, y en Safrai, *Ezrat Nashim*, Pág. 334-336.

21 Safrai, *Ezrat Nashim*, p. 334.

22 Brooten, Pág. 104-123.

escaleras, dintel, una hostería, habitaciones, instalaciones de agua, etc. Sin embargo, ninguna menciona una sección femenina.²³

En conclusión, hemos visto hasta ahora que las mujeres acostumbraban a visitar la sinagoga regularmente en la Edad Antigua. Además, hemos visto que no hay pruebas arqueológicas o literarias acerca de la existencia de una mejitzá o sección femenina en esa época.

3) La mejitzá o sección femenina es una costumbre que se desarrolló en la Edad Media

A pesar de que no hay ninguna fuente halájica antes del siglo XIX que exige la *mejitzá* o la *Ezrat Nashim*, hay numerosos testimonios en fuentes medievales que prueban indirectamente la existencia de una separación entre hombres y mujeres en la sinagoga.

- a) La fuente más antigua es Seder Eliahu Rabá, del final del período de los gueonim. Allí dice (Capítulo 9, edición Ish Shalom, pag. 46): “Un hombre no debe estar parado entre mujeres y orar, debido al temperamento femenino”. O sea, que el hombre no debe orar al lado de una mujer, aparentemente para evitar que se distraiga.²⁴
- b) La sección femenina es mencionada en forma explícita por primera vez en unos fragmentos de la Guenizá del siglo XI, en Fostat, Egipto. El profesor Zeev Safrai y otros suponen que la sección femenina constituyó una solución de compromiso con respecto a la costumbre musulmana que no les permitía a las mujeres entrada alguna a la mezquita.²⁵
- c) Muchas fuentes en España y más aún en Alemania, hacen mención de un tabique separatorio o sección femenina a partir del siglo XIII (denominada en general “sinagoga de las mujeres”).²⁶
- d) Sólo a partir del siglo XIX encontramos fuentes halájicas en las que aparece explícitamente la obligación de que hombres y mujeres deben permanecer separados en la sinagoga por medio de un tabique separatorio o sección femenina. Los rabinos ortodoxos se valieron de esta exigencia en sus disputas con las otras corrientes religiosas judías.

23 Vea Safrai, *Ezrat Nashim*, Pág. 337; Golinkin, Pág. 192.

24 Así es como Golinkin interpreta esta fuente, Pág. 192.

25 Safrai, *Moment*, Pág. 8 y Golinkin, Pág. 193.

26 Vea una lista de fuentes en Golinkin, Pág. 193, nota 17.

4) ¿Se puede anular la costumbre de la *mejitzá* o sección femenina?

En base a lo que hemos dicho hasta ahora, queda claro que la separación entre hombres y mujeres en la sinagoga a través de una *mejitzá* o sección femenina no es una obligación bíblica ni rabínica. Es, en cambio, una costumbre que se desarrolló hacia el final de la época de los Gueonim. La pregunta que debemos formularnos entonces es: ¿Se puede anular esta costumbre antigua, o acaso es imposible cambiar una costumbre que ha sido aceptada por *Kelal Israel* (la comunidad judía entera)?

a) Los argumentos de los rabinos ortodoxos

Algunos rabinos ortodoxos reconocen que la obligación de separar a hombres y mujeres en la sinagoga proviene de una costumbre,²⁷ pero de todos modos prohíben cualquier cambio en este tema. He aquí algunos de sus argumentos:

No estamos autorizados a modificar costumbres ancestrales

El Talmud y el Midrash subrayan en varios lugares que una costumbre ancestral no debe ser modificada.²⁸ Estos pasajes se basan en versículos tales como: "Estudia, hijo mío, la instrucción de tu padre, y no abandones las enseñanzas de tu madre" (Proverbios 1:8).

La Corte Suprema Rabínica de Jerusalén debe ser obedecida

Los que se oponen a realizar cambio alguno en las costumbres se basan en las Leyes de Rebeldía (Mamrim) de Maimónides* 1: 1-2:

El tribunal supremo de Jerusalén constituye la esencia de la Torá Oral y sus miembros son los pilares de la interpretación. De ellos salen la ley y el orden para todo el pueblo de Israel. Todo el que no se comporta de acuerdo a su enseñanza transgrede una prohibición, ya que está escrito "Al respecto no te apartarás ni a la derecha ni a la izquierda [de lo que ellos te indiquen]" (Deuteronomio 17:11)...Es precepto positivo obedecerles indistintamente en cualquiera de estos campos: las cosas que ellos establecieron en base a la tradición y que constituyen la Torá Oral...y las cosas que instituyeron como cerco de la Torá (*siag latorá**), es decir, los

27 Veá, por ejemplo, Rabino Kotler, Pág. 22.

28 Pesajim 50b, Beitzá 4b, Talmud de Jerusalén Pesajim 4:1, pág. 30b = Bereshit Rabá 94:4, ed.Theodor-Albeck, Pág. 1174, en las variantes al textode la línea 5.

decretos, reglamentos y *costumbres* que promulgaron conforme a las necesidades de cada época. Todo aquél que transgrede cualquiera de estas cosas, transgrede una prohibición.

De acuerdo a ciertos rabinos ortodoxos el tabique (*mejitzá*) es una de las costumbres fijadas por la Corte Suprema Rabínica y no puede ser anulada.

b) Respuestas a estos argumentos

La intención de Maimónides

Maimónides* se refiere en esta ley únicamente a las costumbres decretadas por la Corte Suprema Rabínica de Jerusalén. Hemos visto que esta costumbre se desarrolló alrededor de mil años después de la destrucción del Templo.

En el pasado se han anulado costumbres antiguas

A pesar de que el Talmud señala que las costumbres ancestrales no deben ser anuladas, miles de costumbres han sido anuladas a lo largo de las generaciones por diversas razones. Entre ellas podemos citar las siguientes: la costumbre se basó en un error, era insensata o ilógica, era una “mala costumbre”, etc.²⁹

La necesidad de tomar en cuenta el lugar y el momento histórico

Durante la historia judía se anularon muchas leyes y aún más costumbres, debido a que la causa original por la cual surgieron desapareció a raíz de los cambios sociales. Los codificadores tardíos nos hablan de “cambios en la naturaleza”.³⁰ Incluso el Remá*, que escribió en el *Shulján Aruj** (*Oraj Jaim* 690:17): “Uno no debe abolir ninguna costumbre ni burlarse de ella, pues no fueron instituidas por nada”, escribió en otro lugar: “Sin embargo, si las circunstancias cambiaron con respecto a las que había en las épocas anteriores, se puede cambiar la costumbre de acuerdo a los tiempos”. (Ésta es una paráfrasis de la respuesta halájica del Remá número 21 [19 en ediciones posteriores], del autor de Maguén Avraham* [*Oraj Jaim* 690, subpar. 22]).

En la Edad Media se separaba a los hombres de las mujeres en muchos ámbitos de la vida. Por ende, por razones de recato, se los separaba también durante los

29 Veá ejemplos en Elon, Pág. 937-942.

30 Veá ejemplos en Jacobs, capítulos 9-10, Guttel, Pág. 33-47.

servicios religiosos. La presencia de mujeres en la sinagoga podía distraer la atención de los hombres durante los servicios religiosos. Pero en nuestros días o “ahora” [*ha-idana*] como dicen los codificadores), los hombres están acostumbrados a encontrarse con mujeres y sentarse con ellas en diferentes lugares y circunstancias, en todos los ámbitos de la vida, tales como los estudios, el trabajo, las salidas, etc. El hecho de sentarse junto a mujeres en la sinagoga no impedirá que los hombres se concentren en las oraciones. Por ende, la *mejitzá* no aporta nada a los servicios religiosos en la sinagoga. Al contrario, la *mejitzá* provoca sentimientos de enajenamiento e inferioridad en las mujeres, y aleja a algunas de ellas de la sinagoga.³¹ Por ello podemos afirmar que la *mejitzá* no se adecúa a la realidad social de nuestros días y no agrega nada a la calidad del culto divino.

Los conceptos “*ha-idana*” y “estar habituado” como principios para un cambio legal

Muchos codificadores a través de las generaciones utilizaron los argumentos de “*ha-idana*” [=ahora] (o sea un cambio en las circunstancias y el momento histórico) y “estar habituado”, como fundamento para realizar modificaciones en la ley y en las costumbres.³²

El Rabino Iejiel Iaacov Weinberg*, autor de *Seridei Esh*, utilizó este argumento en una respuesta halájica referida al tema de la *mejitzá*. En esta respuesta se ocupa del desacuerdo entre el Rabino Moshé Feinstein* y los rabinos húngaros acerca de la altura de la *mejitzá*. El rabino Feinstein consideró que un tabique separatorio de dieciocho *tefajim** (puños) de alto era suficiente, mientras los rabinos húngaros consideraban que el tabique debía alcanzar hasta “por arriba de las cabezas”. Así escribe el autor de *Seridei Esh* (segunda parte, capítulo 14, Pág. 29-30):

Los rabinos húngaros son muy severos y requieren una *mejitzá* que alcance hasta por arriba de las cabezas. Van aún más lejos y exigen que si una sinagoga no tiene semejante tabique divisorio, esté prohibido rezar allí. Está prohibido que las mujeres oren allí. Sostienen que es preferible que se queden en sus hogares. Seguramente son bien intencionados, ya que quieren mantener el recato de las generaciones anteriores. Empero, en nuestros tiempos, cambiaron las circunstancias y cambió la naturaleza, y si las mujeres se quedan en sus casas y no concurren a la sinagoga, se

31 En algunos barrios y círculos sociales los hombres y las mujeres se encuentran separados en todos los ámbitos de la vida. Obviamente, en tales comunidades no sería adecuado dejar de lado la costumbre de la *mejitzá*.

32 Veá ejemplos en Golinkin, Pág. 195, notas 21-22.

olvidarán del judaísmo por completo. Obviamente no debemos rechazarlas y alejarlas a raíz de una interpretación severa de la ley, que no tiene fundamento alguno en el Talmud o en los códigos.

Podemos utilizar los argumentos del Rabino Weinberg para anular la *mejitzá* del todo:

- “En nuestros tiempos, cambiaron las circunstancias y cambió la naturaleza”, y la *mejitzá* en la sinagoga no es necesaria, y no le aporta nada a la calidad de los servicios religiosos.
- La *mejitzá* provoca el alejamiento de muchas mujeres de la sinagoga y “no debemos rechazarlas y alejarlas”
- La *mejitzá* no es una obligación, sino únicamente “una interpretación severa de la ley, que no tiene fundamento alguno en el Talmud o en los códigos”.³³

Los codificadores también utilizaron el argumento de “estar habituado” para cambiar o anular leyes y costumbres. Un ejemplo será suficiente.³⁴ El Rabino Weinberg explica en la respuesta halájica citada anteriormente, la causa por la cual el Rabino Feinstein acepta una *mejitzá* relativamente baja. El autor de *Seridei Esh* escribe:

En cuanto a que las mujeres andan con la cabeza descubierta – ya escribió en *Iguerot Moshé* que podemos basarnos en el Rif* y en Maimónides*, que la cabeza descubierta no es considerada algo que distrae al orar el *Shemá* o la *Amidá* (devoción silenciosa).³⁵ Esto es aún mas cierto en nuestros tiempos, en que la amplia mayoría no se cubren las cabezas, la gente se acostumbró y los cabellos no se consideran lugares que se suele cubrir, y así esta escrito en el *Aruj Hashulján*.

En otras palabras, dado que la mayoría de las mujeres no se cubren las cabezas, los hombres están acostumbrados a ello y los cabellos ya no se consideran algo que distrae.

Obviamente el Rabino Feinstein no utilizó este argumento para anular la *mejitzá*, pues según él se trata de una prohibición bíblica, pero el autor de *Seridei Esh* explica que el tema de que “el cabello de la mujer distrae” es sólo una

33 Veá Golinkin, Pág. 195-196.

34 Veá Golinkin Pág. 196 para otros ejemplos.

35 El Rabino Weinberg se basa en *Iguerot Moshé*, Oraj Jaim, Primera Parte, capítulo 42, s.v. “*hine badavar*”. Sin embargo, en *Iguerot Moshé* dice “el cabello no se considera algo indecente en referencia al *Shemá* y palabras de Torá”.

prohibición rabínica (vea Berajot 24a). El Rabino Feinstein se sentía con la libertad de anular esta prohibición en base a “estar habituado”.

Si se puede anular una prohibición rabínica por “estar habituado”, es aún más factible anular la obligación de la *mejitzá* que es sólo una costumbre, por esa misma razón.

Podemos resumir que se puede anular la costumbre de la *mejitzá* en la sinagoga en base a los cambios sociales de hoy en día y por “estar habituados”.

5) Resumen y conclusión

- a) Hemos visto que la exigencia de separar a los hombres de las mujeres en la sinagoga no tiene fundamento alguno en el Talmud y en la literatura halájica desde la época talmúdica hasta el siglo diecinueve. Por ende, la práctica de separarlos es una costumbre y no una ley.
- b) Hemos comprobado desde una perspectiva histórica que la *mejitzá* (o sección femenina) no existía en la sinagoga antigua. El primer testimonio sobre una sección femenina en una sinagoga es del siglo XI en Fostat, Egipto. Posteriormente hay más testimonios de España y Alemania.
- c) Comprobamos que se puede anular este costumbre en base a “ahora” o “cambios en la naturaleza”, ya que los hombres en nuestros días están acostumbrados a estar cerca de las mujeres en toda clase de circunstancias. La costumbre de la *mejitzá* era adecuada para la situación social de la Edad Media, pero no lo es para la sociedad moderna en que hombres y mujeres están juntos.
- d) Muchas mujeres modernas no se encuentran cómodas orando en un lugar que tiene *mejitzá*. Se puede, por ende, anular la *mejitzá* para ayudar a atraer a estas mujeres a la sinagoga.
- e) En su respuesta halájica agrega el Rabino Golinkin que “ya hay bastante enajenamiento y soledad en las familias modernas. La sinagoga debería ser un lugar que une a las familias y no un lugar que las separa.”³⁶

36 Golinkin, Pág. 198.

Bibliografía

Brooten, Bernadette J., *Women Leaders in the Ancient Synagogue*, Chico, California, 1982, Pág. 103-141, 250-262.

Elon, Menachem, *Jewish Law – History, Sources, Principles*. Translated from the Hebrew by Bernard Auerbach and Melvin Sykes, Philadelphia and Jerusalem, 1994.

Golinkin, Rabbi David, *The Status of Women in Jewish Law: Responsa*, Jerusalem, 2001, Chapter 9: *The Meḥitzah in the Synagogue*, Pág. 179-203 (Ésta es una versión revisada de la respuesta halájica publicada originalmente en *Responsa of the Va'ad Halakhah of the Rabbinical Assembly of Israel*, Jerusalén, 1987, Vol. 2, Pág. 5-20). En hebreo.

Guttel, Moshé Neria, “Cambios en la naturaleza – una respuesta de fe, legal o natural al choque entre la halajá y la realidad”, *Bejol Derajeja Daehu* 7 (Verano de 1998), Pág. 33-47. En hebreo.

Jacobs, Rabbi Louis, *A Tree of Life*, Oxford, 1984.

Kotler, Rabino Aarón, “La prohibición de que hombres y mujeres estén juntos en la sinagoga”, en Litvin, Pág. 20-24. En hebreo.

Litvin, Baruch, *The Sanctity of the Synagogue*, Nueva York, 1959 (en hebreo, inglés e idish).

Safrai, “Ezrat Nashim”, Shemuel Safrai, *Tarbitz* 32 (1963), Pág. 329-338 = *La tierra de Israel y sus sabios en tiempos de la Mishná y el Talmud*, Hakkibutz Hameujad, 1983, Pág. 94-104 = *En los Días del Templo y la Mishná*, Jerusalén, 1994, Pág. 159-168. Nuestras citas corresponden a la edición de *Tarbitz*. En hebreo.

Safrai, *Moment*, Zeev Safrai, 14/9 (abril de 1990), Pág. 6-9. En inglés.

Glosario de autores

Bertinoro, Rabino Ovadia (Italia e Israel, 1450 – circa 1516), autor del comentario clásico y más completo sobre la Mishná*, basado en Rashi y Maimónides.

Feinstein, Rabino Moisés (Rusia y E.E.U.U., 1895-1986): autor de las respuestas halájicas *Iguerot Moshé*, una de las principales autoridades halájicas de su tiempo. Sus fallos son aceptados en la mayoría de los círculos ortodoxos en el mundo entero.

Flavio Josefo: historiador judío que vivió hacia el final de la época del Segundo Templo. Sus obras son la fuente, y a menudo la única fuente que se conservó, acerca de los diferentes hechos ocurridos en la época de la revolución contra los romanos y la destrucción del Templo.

Maimónides (Rambam), Rabino Moisés ben Maimón (España y Egipto, 1135-1204): médico, filósofo y autoridad halájica. Autor del *Mishné Torá*. Maimónides también escribió comentarios sobre la Mishná* y el Talmud*, respuestas halájicas, obras filosóficas (como la *Guía para los Descarriados*) y obras médicas.

Meiri, Rabino Menajem ben Shelomó Hameiri (Provence, 1249-1315), autor de *Beit Habejirá*, un comentario sobre la mayoría de los tratados del Talmud*. También escribió “novelas” (comentarios en profundidad sobre determinadas partes de los folios talmúdicos) sobre el Talmud.

Remá, Rabino Moisés Isserles (Polonia, 1525-1572); autor de *Darquei Moshé* sobre el *Arbaá Turim* de Iaacov ben Asher, y los agregados al *Shulján Aruj**, conocidos como el *Mapá* (mantel). Estos agregados completaron el código de Caro, al añadir las leyes y costumbres de Alemania y Francia. De este modo contribuyeron a que se convierta en el código de mayor autoridad en el mundo judío en el siglo XVI y hasta nuestros días.

Rif, Rabino Isaac Alfasi (Fez y España, 1013-1103): autor de un código clásico que sigue el orden de los tratados del Talmud*.

Rosh, Rabino Asher ben Iejiel (Alemania y España, 1250-circa 1237): codificador importante que fusionó la escuela española y la alemana de halajá. Su obra principal fue *Pisquei Harosh*. También escribió novelas (comentarios en profundidad sobre determinadas partes de los folios talmúdicos) sobre el Talmud* y numerosas respuestas halájicas.

Soloveitchik, Rabino Iosef Dov Halevi (Europa oriental y E.E.U.U., 1903-1993): profesor de la Yeshiva University de Nueva York, quien se convirtió en el dirigente espiritual de una generación completa de rabinos ortodoxos. El “Rav”, como lo llamaban sus discípulos, no solía publicar sus decisiones halájicas, pero

escribió tratados filosóficos como *Ish Hahalajá*, *El Solitario Hombre de Fe* y *Kol Dodí Dofek*.

Tiferet Israel, escrito por el rabino Israel Lipschutz (Alemania, 1782-1860), un comentario importante sobre la Mishná.

Weinberg, Rabino Dr. *Iejiel Iaacov* (Rusia, Alemania, Suiza, 1885-1966): el último rector del Seminario Rabínico Ortodoxo en Berlín, autoridad talmúdica y codificador, autor de las respuestas halájicas *Seridei Esh*.

Glosario terminológico

Amoraítas: rabinos de la época talmúdica (vea Talmud*, de 220-500 EC), que estudiaron y enseñaron en las academias en Israel y en Babilonia.

Baal kerí: un hombre que ha sufrido una polución nocturna. En épocas talmúdicas era considerado impuro y debí realizar una inmersión en una *mikva* (baño ritual).

Baraita: afirmación tanaítica (vea tanaim*) no incluida en la Mishná.

Deoraita: ley bíblica.

Derrabanán: ley rabínica (desde la época de Esdras el escriba hasta el final del período talmúdico [vea Talmud*]).

Haqhél: día de reunión, en el que el rey leía ciertas secciones de la Torá (del libro de Deuteronomio) a todo el pueblo de Israel (hombres, mujeres y niños) en el patio del Templo, cada siete años, al final del primer día de la festividad de *Sucot* (Tabernáculos).

Maguén Avraham: uno de los comentarios principales sobre el *Shulján Aruj**, escrito por el Rabino Abraham Gombiner (Polonia, 1637-1683).

Mishná: Una colección de enseñanzas, la mayoría de carácter legal, editadas por Rabí Iehudá Hanasí, alrededor del año 200 EC.

Shemitá: el año sabático en el que los campos no se deben sembrar y caducan las deudas.

Shulján Aruj: código legal del siglo XVI, escrito por el Rabino José Caro (España e Israel, 1488-1575), al que se le sumaron los agregados del *Remá**; Esto le permitió convertirse en el código de mayor influencia hasta nuestros días.

Suguiá: pasaje literario del Talmud*, referente a un tema en particular.

Siag latorá (un cerco alrededor de la Torá): prohibiciones rabínicas (*derrabanán**) agregadas por los sabios para alejar a la gente de las prohibiciones bíblicas (*deoraita**).

Takaná: disposición rabínica debido a las circunstancias cambiantes, cuya intención era mejorar la vida comunitaria.

Talmud: una serie de tratados que incluyen la *Mishná* de la época tanaítica (vea tanaítas*) y la *Guemará*, las discusiones de los amoraítas* acerca de la Mishná. El Talmud de Babilonia se convirtió en la fuente básica de todo desarrollo halájico posterior.

Tanáítas: rabinos de la *Mishná**. Estudiaron y enseñaron en la tierra de Israel desde la época del Segundo Templo hasta el año 220 EC. Además de la *Mishná*, fueron los autores de numerosas *baraitot* (vea *baraita**), tales como las compiladas en los *midrashim halájicos* (que derivan la ley judía de versículos bíblicos a partir de ciertas replas de interpretación) y la *Tosefta**.

Tefaj, plural *tefajim*: medida de longitud halájica básica, definida como un puño cerrado o cuatro dedos a lo ancho, alrededor de diez centímetros.

Tosefta: una colección de *baraitot* (vea *baraita**) editada de acuerdo al orden de la *Mishná* en la generación siguiente.

Rabí Ismael, su hijo, dijo: "A aquél que estudia para enseñar, el Cielo le otorga la oportunidad de estudiar y enseñar; pero a aquél que estudia para practicar, el Cielo le otorgará la oportunidad de aprender y enseñar, de cumplir y de practicar."

(Tratado de Avot, Padres, 4:5)